

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 20 de Setiembre de 1821.

*San Eustaquio y Compañeros Martires.*

Las Cuarenta horas en Santa Cruz, de 8 á 6.

## EGIPTO.

Alejandro 25 de junio.

*Parece que las tribus Wehaby quieren aprovecharse de la guerra que la Puerta tiene que sostener contra los griegos, ó contra alguna potencia de Europa, para sacudir el yugo y volver á tomar las armas: se añade tambien que parte de las tropas que acaban de batir á los mamelucos hácia Dongola, ha sido destinada á la Arabia para formar un campo de observacion y preservar á Medina y la Meca de toda sorpresa. No salimos garantés de la certeza de esta noticia, pero es muy conforme con lo que se lee en una obra moderna escrita en Inglaterra: «Creo que á los turcos le sucederá con la Meca lo que á los cristianos con Jerusalem: á no mantener allí siempre un fuerte egercito, las cruzadas de Mehemed-Ali no conseguirán ventajas mas duraderas que las que obtuvo Godofredo de Bullon.»*

## SUECIA.

Stockolmo 14 de agosto.

*El famoso Brigger ha reconocido públicamente que en sus denuncias no habia mas verdad que el haber visitado el año anterior al ex-rey y ex-reina de Suecia, mientras estuvo en Schaffhouse. El fiscal de Sivea ha pedido que por falso denunciador sea condenado á 28 dias de prision á pan y agua, y á dar satisfaccion pública á las personas que ha comprometido, declarando su inocencia. Despues de la pena de muerte, la reclusion á pan y agua es la mayor que señalan las leyes suecas.*

## ESPAÑA.

Madrid 14 de setiembre.

*Acaba de llegar á esta capital el marques de santa Cruz, embajador que fue de S. M. C. en Paris.*

*Los hombres que están encargados de sembrar desconfianza para promover desórdenes han esparcido ayer la voz de que el Gobierno habia separado, ó estaba resuelto á separar de sus destinos á aquellos comandantes generales de la provincia que mas pruebas han dado de su adhesion á la Constitucion, y que estan mas comprometidas ó sostenerla. Sabemos positivamente que semejantes rumores son falsos, y no es necesaria mucha penetracion para adivinar los perversos designios de los que los esparcen.*

Al mismo tiempo echamos de ver por nuestra correspondencia que en estos últimos dias se han escrito varias cartas de Madrid á las provincias, asegurando que aqui se habia paseado en procesion por las calles el retrato del general Riego, y que el ayuntamiento, la guarnicion y la Milicia nacional habian pedido que el Gobierno manifestase las causas que habia tenido para separar del mando á aquel general. La causa mas justa pierde su fuerza y se deshonda cuando para defenderla se echa mano de la impostura.

Todos sabemos que nada de esto ha sucedido en Madrid, y es creible que se hayan dado tales noticias con el obgeto de promover en las provincias gestiones y peticiones semejantes á las que se suponen haber sido hechas en Madrid. Exigir del Gobierno que manifieste por qué separa á uno de sus agentes y le sustituye con otro, es un acto anticonstitucional; y ni las mismas Cortes pueden sin destruir la division de poderes sabiamente establecida por la Constitucion, mezclarse en lo que es propio y peculiar del poder ejecutivo.

Es regular que esta ficcion haya producido ya su efecto en algunas partes, y que el Gobierno reciba peticiones que, siendo formadas en un tiempo de agitacion y bajo de un supuesto falso, contengan algunas espresiones reprehensibles é impropias del respeto que se debe á la autoridad. Ya tenemos noticia de una dirigida á S. M. por algunos ciudadanos de Badajoz, la cual concluye diciendo que los sentimientos de los firmantes son: *defender la Constitucion, la sagrada persona del Rey y á los héroes de la revolucion.* Cualquiera que sea la categoría en que la opinion pública haya colocado á un español, bien sea por sus servicios ó por sus virtudes, jamas debe este contar de parte de sus conciudadanos con ningun género de defensa que sea contrario á las leyes. De la inviolable observancia de estas depende la conservacion de todos nuestros derechos y de todas las libertades públicas, y la seguridad de cada ciudadano en particular.

Pedir al Rey que manifieste las causas que ha tenido para separar del mando al general Riego, y manifestar al mismo tiempo la firme resolucion de defender á los héroes de la revolucion, tiene todo el aire de una amenaza, y de una amenaza dirigida contra la Constitucion misma que se jura defender. Todo gobierno que cede impúnemente á las amenazas, ó es culpable, ó no sabe usar de la fuerza que la nacion le ha confiado para hacer respetar su autoridad, y en el mismo hecho se declara incapaz de hacer el bien y de evitar el mal: un gobierno que asi obra se no mereceria el nombre de tal, autorizaria la anarquía y permitiria que se estableciese en la nacion un despotismo insoportable.

Nosotros hemos manifestado ya nuestros deseos de

que se rasgue el velo que cubre los secretos que tienen todavía fluctuante la opinión pública, y lo hemos pedido, interesando en ello el honor mismo del Gobierno; pero de ningún modo podemos apoyar la intención de los que quieren que se atropellen las leyes, cuya ejecución incumbe á los jueces que están entendiendo en estos negocios, que son hoy el blanco de la curiosidad pública. (Univ.)

*Gobierno político superior de esta provincia.*

D. José Martínez San Martín, brigadier de los ejércitos nacionales, y jefe político superior interino de esta provincia:

Mando: que todos los extranjeros, sin distinción de clase, que lleguen á esta capital por cualquier motivo que sea, escepto los embajadores ó ministros de Negocios, se presenten inmediatamente con los correspondientes pasaportes de su procedencia á los Sres. regidores comisarios de cuartel, para que anoten las casas donde hayan de ir á vivir, y en seguida acudan con este documento á la secretaria del gobierno político superior de esta provincia á tomar la carta de residencia, para que puedan permanecer en esta corte; en inteligencia de que estas formalidades han de quedar practicadas dentro de las 24 horas de su llegada, y de que sin estos requisitos no se les permitirá permanecer aquí ni un momento. Los dueños de fondas, posadas, mesones, paradores y demas, así como los de las casas particulares, de cualquier clase y condición que sean que los admitan, aunque sea por un solo día, sin que les presenten la referida carta, pagarán la multa á que se hagan acreedores, y serán responsables además de cualquiera resulta. Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado imprimir y publicar el presente bando en Madrid á 12 de setiembre de 1821. = El jefe político superior interino, José Martínez San Martín. = El secretario del gobierno político; Juan Lopez Ochoa.

El jefe político al comandante interino de la M. N. L. V. de infantería de esta H. V.

«Si algo tiene de agradable para mi el mando político de esta provincia, del que S. M. se ha dignado encargarme, es el hallarme á la cabeza del regimiento de infantería de la M. N. L. V. de Madrid, en el que si no fui el primer alistado cuando estuve encargado de su formación como individuo de la junta de organización de milicias, fue porque lo creí incompatible con mi destino en el ejército permanente.

»Sirvase V. S. manifestarlo así al citado cuerpo de su interino mando, como igualmente el que estoy íntimamente convencido de que será siempre uno de los baluartes de la Constitución, en el que se estrellarán todos los esfuerzos de los temerarios que osasen perturbar la tranquilidad y el orden público. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1821. = José Martínez San Martín. = Sr. comandante interino de la M. N. L. V. de infantería de Madrid.»

El jefe político al comandante de la M. N. L. V. de caballería de esta H. V.

«El cuerpo de caballería de la M. N. L. V. de Madrid, compuesto de personas que al llamamiento de la patria abandonaron el regalo y la comodidad de sus casas, y se prestaron á hacer el duro servicio militar con una exactitud que haría honor á un cuerpo veterano de ejército, será siempre el mas firme apoyo del sistema constitucional y de las leyes. ¡Cuán lisonjero es para mi el tenerlo á mis órdenes por mi encargo de jefe político de esta provincia! Dígalo V. S. así en mi nombre á todos sus individuos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1821. = José Martínez San Martín. = Sr. comandante de la M. N. V. de caballería.»

Paris 4 de setiembre. = Una carta de Londres del 31 de agosto dice que acababa de llegar un correo de Constantinopla con la noticia de haber aceptado la sublime Puerta las condiciones propuestas por la Rusia. Los fondos públicos han subido con este motivo un 1 por 100.

»Sin embargo no nos fiamos de esta noticia, porque sabemos por experiencia que en las ocasiones críticas acostumbra los gabinetes á esparcir voces contradictorias para ocultar sus proyectos. Por otra parte todas las razones que hasta ahora hemos tenido para mirar la guerra como inevitable, conservan su fuerza, y ¡quién sabe si el astuto gabinete de S. James habrá persuadido al de Constantinopla á que acceda á lo que la Rusia le pide, para que esta se vea forzada á quitarse la máscara, y á descubrir sus ambiciosos planes á los ojos de la Europa! Lo cierto es que la Rusia se llevaría un grande chasco sino hubiera guerra, y por otra parte no es creíble ni que los griegos quieran volver á sujetarse al yugo de los turcos, ni que estos quieran perder sin pelar tan ricas provincias.

*Discurso que el ciudadano D. Juan Antonio Ruiz y Marco pronunció el día 10 de setiembre de 1821 en la tribuna de la tertulia patriótica de Zaragoza.*

Ciudadanos: ¿En qué consiste que en las anteriores elecciones de diputados á Cortes no se hallaba nuestra imaginación poseída de ideas temerosas, ni vacilaba nuestro corazón? ¿Sería acaso, que como cosa nueva, no estábamos bien penetrados de las ventajas que se seguían á la Nación por el precioso Código que felizmente nos gobierna? ¿Sería porque la multitud de opiniones ofuscaban nuestra razón poco ilustrada? ¿O sería que los hombres de bien y honrados no conocían los perversos, y formaron de ellos el alto concepto de que no eran dignos? Sí, ciudadanos, esta fue, esta fue sin duda la causa de nuestra comun desgracia. ¡Ah elección para el año 14! No conocíamos los malvados: ¿ni qué motivos teníamos para conocerlos? Se depositó nuestra confianza en unos hombres nacidos en la patria, y que solo se conocían entonces por unos sabios é ilustrados. Y cuando pensábamos que los Tragi... pero á qué traer á la memoria sus nombres detestables? Cuando pensábamos, digo, que sus luces hubieran iluminado su madre Patria, resituyéndola á sus derechos, á su esplendor y gloria: cuando pensábamos, que como buenos hijos la hubieran proporcionado su felicidad, librándola de la esclavitud y abismo de miseria en que se hallaba sumergida. ¡Ah malogrados aplausos generales, vivas y aclamaciones, cuando los incautos, y bien intencionados electores os nombraron y eligieron por padres de la Patria! Todos, todos creíamos que tus hijos electos, habían de ser el numen tutelar: el norte de nuestra felicidad, como rayos fulgurantes de aquel astro luminoso que empezó á vivificarnos. Pero ¡oh dolor! ¿Qué fuisteis, hijos espúreos y desmoralizados, qué fuisteis? Hablamos por figuras: ¿no habeis visto, ciudadanos, diversas nubes, que apareciendo por varios horizontes, se remontan por los aires, se engloban, se inflaman, y convatidas de encontrados vientos, descarga una furiosa tempestad? Pues hed aquí englobadas 69 nubes, dirigidas por el viento Eño-pestífero, por la parte del mediodía, que formando la mas espantosa tempestad; empieza por aires arbitrarios y torbellinos de aduadores: conmueven uracanes de despotas: deslumbran relampagos de hipocritas: estremecen los truenos de la ambición: aterran las centellas del egoísmo: asustan rayos de esterminio y por último, confunde y aniquila un espeso granizo de asolación, esclavitud y miseria. Triste Patria mía! ¿Qué fue de vosotros feles Antillones, celosos Portieres y Lacis, oprimidos Villacampas, Abellas y... Pero no traigamos á la memoria estos recuerdos que solo sirven para llenar de dolor y amargura nuestro cora-

zon. Respiremos, ciudadanos, respiremos: que ya, ya cesó la tempestad: ya se dejó ver hacia el ocaso, donde nació el nuevo sol de España, el arco iris de serenidad y de paz, que anunció nuestra dicha y felicidad. Zaragoza, inmortal Zaragoza: tú fuiste de las primeras que recibió su benigna influencia, y aun me atrevo á decir: tú fuiste la primera, que tremolando el pendon de nuestra libertad, decidió la suerte feliz del aire libre y benéfico que alentamos.

Pero, zaragozanos míos, ¿estamos ya seguros? ¿Tenemos todavía que temer? ¿Podremos ya vivir tranquilos, y dormir á sueño suelto? ¡Ah! eso no: recelemos, si; mas no temamos; porque tenemos ya los ojos abiertos; pero ojo alerta ciudadanos, centinela alerta, valientes y heles militares: vamos á entrar en la palestra, quiero decir, á la elección de nuevos Diputados, y es preciso hacer frente y combatir con esos servilones enemigos de nuestra madre patria, con esos Ginebrinos, en caso que los haya, pues en mi concepto son imaginarios ó inventados por la malicia. Con esos nuevos ó viejos persas: con esos hipócritas, que con capa de religion, siembran la zizana, y con piel de mansos corderillos, abrigan en su corazon el veneno de la vívora, la soberbia y rabia del tigre y la fiteza del león.

Tienen valor de decir, blasfemos, que ese cristianismo y sagrado Código de la Constitución de la Monarquía española, los que fielmente lo habemos abrazado y jurado atacamos la Religion católica. Sacrilegos! ¿Seria Constitución sabia y benéfica sino estuviese fundada en la Religion de nuestro Salvador y Redentor Jesus? En aquella Religion sacrosanta que recibimos de nuestros padres y mayores, y que perderiamos mil vidas, que tuviésemos, en su defensa si fuere necesario? Porque ¿qué es la Religion cristiana? Una ley admirable llena de caridad: una ley llena de dulzura que de todos los hombres forma un pueblo de hermanos, haciéndolos venturosos, pues les impone obligacion de amarse. ¿Y que otra cosa es, esa sabia y benéfica Constitución, sino una ley caritativa y amable, llena de beneficencia, de confraternidad, de liberalidad, de ilustracion, de bienes, de union, de... ¿Pero me toca hablar de estas materias? Mas fiel, mas observante que instruido, soy un miserable que solo tengo celo por la honra y gloria de Dios, y por el bien de mi Patria. Y así, ¿qué puedo yo decir? Nada mas que lo que ya nos dijo en esta tribuna un pobrecito y sencillo labrador en la tertulia del 9 de mayo. „La Constitución nos ha venido por mano de Dios.“ No dijo mas; pero dijo una librería: y nada mas nos han dicho los Lorenes, los Lagunas, los Peraltas, los Pablos y los Rosellos (1) en sus sabios, elocuentes y enérgicos discursos, demostrando esta misma verdad hasta la evidencia con el santo Evangelio, sentencias del mismo Jesucristo, decisiones de S. Pablo y Santos Padres de la Iglesia. No hay que dudar, ciudadanos, nuestra sabia Constitución se concilia y está fundada sobre las mismas bases de la Religion católica que profesamos.

Pero llevado del afecto, me he separado del asunto. Dije ivamos á entrar en la palestra, y lo digo así porque suponemos, que los enemigos del sistema constitucional, minarán ó intrigarán por todos medios para que la elección de los nuevos representantes de la Nación, recaiga en sujetos de su jaez y adictos á sus depravadas maximas. ¡Ah si ellos volvieran á empuñar el cetro del despotismo! ¿Qué seria de nuestra amada Patria? ¿Y qué seria de los amantes de la Constitución? ¿Que seria de nosotros? ¿Pensais que llevarian con lentitud su venganza? ¿Qué serian indolentes como nosotros, ni tan indulgentes como somos con ellos? ¡Ah! Que tanta indulgencia y tanta indulgencia ya es un crimen, pues damos lugar á que tomen cuerpo sus despoticas, ambiciosas y absolutas ideas. Pero nosotros me direis, no podemos mas que sentirlo porque el remedio solo lo pueden poner los depositarios y egecutores de la ley. Es cierto; pero ha ciudadanos! si estos perversos llegaran á reponerse; me horrorizo! nuestra ruina y la de nuestra madre patria era inevitable. ¿No lo conoceis así? Pues si lo co-

noceis, también conoceis el remedio. Ahora estamos en el caso: en la buena elección de diputados consiste nuestra felicidad. En vuestras manos está: el momento se acerca: la buena elección depende de la buena intencion; y la buena intencion se dirige á nombrar para diputados unos hombres de bien, cristianos, amantes de la Constitución: que su mayor interes lo pongan en la felicidad de su Patria: en conservar los derechos de todo ciudadano y de todo español. Que sus deseos sean el consolidar el sistema, propagar la agricultura, las ciencias, las artes, el comercio y la educación de la juventud, y por último que tengan alguna ilustracion, para que se impongan en las materias interesantes que se traten en el Congreso; pues no basta solo con que sean unos hombres de bien, unos benditos, y unos sacristanes de amen: es menester tambien que sepan y conozcan donde aprieta el zapato. Si con estas circunstancias se elijen los diputados de Córtes y las diputaciones provinciales, dichosa elección, y dichosa monarquía española.

Acaso me direis que los diputados se elijen por las juntas de provincia, y que á nosotros solo nos toca nombrar los compromisarios en nuestras parroquias, y á estos los electores parroquiales que les pertenece; concedo. Pero ciudadanos, cuidado con los primeros pasos; porque si estos no van á pie firme, los demas se sentarán en vago: si los compromisarios son buenos, elegirán buenos electores parroquiales: si estos son buenos, nombrarán buenos electores en sus respectivos partidos; y si esta elección se ha hecho con acierto será certísima y admirable la de diputados de Córtes. Y por el contrario, ciudadanos: y así cuidado, muchísimo cuidado en la elección de compromisarios, especialmente vosotros pobrecitos, que no sabeis escribir, porque os habeis de valer de quien sepa para formar la lista de los sujetos á quien quereis dar vuestro voto, y que esta lista se presenta en la mesa del presidente, escrutadores y secretario, segun se ha hecho. Y bien ¿no puede aquí haber intriga, soborno y aun cohecho? Es posible: buena es la confianza, pero tambien es bueno el recelo en asuntos interesantes: y así os digo, que mireis de quien os valeis; y aun despues hacedla leer á otro de satisfacción, y vereis si está conforme á vuestra intencion y buenos sentimientos.

(Se concluirá.)

Zaragoza 19 de setiembre.

Se hace saber al público que el Ayuntamiento constitucional de la villa de La-Almunia de Doña Godina, habiendo reflexionado con la mayor detencion el espíritu de la Circular de 18 de Agosto ultimo de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, y la Real orden de 4 del corriente, en la que estrechamente se manda cuidar con la mayor vigilancia de que no transiten las personas que salen de Barcelona y otros puntos de Cataluña por los respectivos distritos de la Nación, sin haberse sujetado antes á las formalidades y precauciones establecidas, y observar la correspondiente cuarentena, para evitar estos inconvenientes, respecto de que á la feria que todos los años se celebra en la referida villa acuden varios Catalanes y otros con generos de la misma Provincia; ha acordado se haga publicar que en el presente mes y año no se celebrará la referida feria: lo que se hace saber para enterar al público de esta determinacion. La-Almunia 17 de Setiembre de 1821. — De acuerdo de los SS. de Ayuntamiento.— Manuel Martinez, Secretario.

Debiendo finar en el último dia del corriente mes la contrata de la conduccion y enterramiento de los cadáveres de esta ciudad y sus arrabales en el cementerio del camino de la Cartuja, ha acordado el Escmo. Ayuntamiento constitucional se anuncie al público para que la persona que quiera encargarse de ello, bajo las reglas y condiciones que se le manifestarán en la secretaría de dicho cuerpo, pueda presentarse en ella á dar su proposicion hasta el jueves 20 de los corrientes á las diez de su mañana en que se subastará á favor de la mas útil, cómoda y ventajosa al público. Za-

(1) Todos eclesiásticos regulares; primero y último secularizados.

Zaragoza 17 de setiembre de 1821. = De acuerdo del Escmo. Ayuntamiento, Gregorio Ligeró, secretario.

Habiendo visto el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, que los cinco batallones de la Milicia nacional local no tienen la fuerza suficiente para poder continuar bajo el pie que se hallan en el día, ha resuelto con arreglo á las órdenes que se le han comunicado, queden reducidos á dos desde el día 24 de los corrientes en los términos que se comunicará á los respectivos comandantes, arreglándose en un todo para dicha reduccion á lo dispuesto por la Diputación provincial en 2 de enero de este año. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que los milicianos que quieran alistarse hasta el referido día 24 del actual en los batallones de voluntarios, puedan verificarlo antes de ejecutarse la mencionada reduccion; advirtiendo que los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años si quieren entrar en dichos batallones de voluntarios, deberán presentarse dentro del término de los cuatro primeros meses de haber entrado en la edad. Zaragoza 17 de setiembre de 1821. = De acuerdo del Escmo. Ayuntamiento, Gregorio Ligeró, secretario.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

Habiéndose aprobado por el caballero Intendente de esta provincia el primer remate de la casa ó palacio abadial, cillería y hospedería del suprimido monasterio de Sta. Fe, existente dentro de los muros del mismo en la cantidad de 74,019 rs. vn., se cita por el presente por término de diez dias, para cada una de las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo, durante los cuales se admitirán respectivamente con las pujas en su caso á la llana; y para la celebracion de los remates estan señalados á saber: para la del cuarto el martes 25 de los corrientes; para la del diezmo el sábado 6 de octubre próximo, y el miércoles 17 del mismo para la del medio diezmo, á las nueve horas de sus mañanas, en las casas consistoriales de esta ciudad. Zaragoza 15 de setiembre de 1821. = Joaquín Fernandez Compani. = Por su mandado, José de Latorre.

Manifiesto que el cajero de los caudales con que contribuye este heroico vecindario por subscripcion voluntaria para el socorro de los mendigos depositados en la casa de Misericordia, dá para satisfaccion de los señores contribuyentes de la entrada y salida correspondiente al mes de Agosto.

**Cargo.** Es cargo 138 rs. vn. que resultaron existentes en el mes anterior. = Id. por el producto de la subscripcion de este mes, 2584 rs. = Total 2722 rs. vn.

**Data.** Por un libramiento dado por los señores de la junta al mayordomo de la casa D. Bernardo Lardies, 2500 rs. = Existencia en caja 222 rs. vn. Zaragoza 18 de Setiembre de 1821. = Rafael Escuin.

Razon de lo recogido en las cuestas de las parroquias para los pobres de la casa de Misericordia.

Parroquia del Pilar 139 rs. 2 mrs. vn. S. Juan y S. Pedro 16 rs. S. Nicolás 11 rs. 6 mrs. Altabás 19 rs. 18 mrs. S. Lorenzo 7 rs. 8 mrs. S. Miguel 19 rs. 12 mrs. S. Gil 40 rs. 4 mrs. S. Felipe 95 rs. 18 mrs. S. Pablo 160 rs. 22 mrs. La Seo 50 rs. 2 mrs. Sta. Cruz 36 rs. 2 mrs. La Magdalena 48 rs. 6 mrs. San Tiago 20 rs. 4 mrs. S. Andres 15 rs. 26 mrs. = Total 678 rs. 28 mrs.

**En especie.** = Parroquia de Altabás, 24 lib. de pan 4 almudes de judias. S. Pablo, 15 lib. de pan y 4 pares de alpargatas. S. Nicolás 11 lib. de pan. La Magdalena 22 lib. de pan y 3 almudes de judias. S. Lorenzo 36 lib. de pan.

**Pobres existentes.** Estudiantes 29. Hombres de 30 á 60 años, 71. Muchachos de mas de 15, 111. Ni-

ños hasta 15, 402. Mujeres de 30 á 60 años, 66. Muchachas de mas de 15, 59. Niñas hasta 15, 132. = Total 900. = Zaragoza 18 de Setiembre de 1821. = Bernardo Lardies, mayordomo.

Habiéndose aprobado por el caballero Sr. Intendente de esta provincia el primer remate de las fincas procedentes al estinguido monasterio de S. Juan de la Peña, señaladas con los números 11 y 25, se cita para las mejoras del cuarto, décima y media décima, los dias 24 de los corrientes, y el 4 y 14 de Octubre durante los cuales se admitirán las que se hicieren, y las pujas en seguida á la llana, á las 10 horas de sus mañanas, en las casas consistoriales de esta ciudad. Huesca 14 de Setiembre de 1821. = El egereciente la judicatura = Dr. Domingo Benedet.

**Aviso.** En la calle de las Urreas núm. 74 hay madre y dos hijas que cosen de toda clase de ropa blanca, vestidos de muger, corsees, pantalones de hombres y vestidos de niño, hacen medias de toda clase de calados, gorros de niños y de señoras; planchán y bordan, todo con la mayor equidad.

**Ventas.** En la calle de la Verónica núm. 15, se vende aceite de superior calidad.

En la carniceria de la plaza de Sta. Marta, en la de la Sombrereria, y en la de la Cedaceria se vende vaca engrasada á 4 sueldos la carnicera.

A voluntad de su dueño se vende un olivar en el término de Mambblas de esta ciudad, de 2 cahices, 2 arrobas, 4 cuartales, 2 almudes de tierra, todo cerrado, que confronta con otros de D. Baltasar Ruiz y de doña Luisa Maria, libre de todo censo y treudo. El que quisiere comprarlo se presentará en la calle de S. Andres núm. 48, en donde se le franqueará la llave y se tratará de su precio.

En la plazuela de la Vitoria núm. 68 se vende un catre nuevo, una mesa de piedra jaspe y un niño jesus.

A la posada de S. Blas ha llegado una porcion de chorizos de marca mayor y menor, de superior calidad; y jamones dulces y blancos. Se dará todo con equidad.

En la calle de las Armas núm. 173, se vende vino de flor de cosechero, del término de Garrapinillo, á tres rs. el cántaro para embarralar.

Por los herederos y testamentarios de Juana Lora se vende una casa sita en esta ciudad, calle de las Captarerias, demarcada con el núm. 57: el que quiera comprarla se avistará calle del Pilar núm. 10.

A voluntad de su dueño se vende un campo de tierra blanca en el término de Almozara, regante de la acequia mayor, de cabida de 5 cahices; el que quiera interesarse en su compra podrá avistarse en la calle de S. Pablo núm. 165, que se dará con equidad.

En las tablas del Estado eclesiástico se vende ternera de leche á 6 sueldos la carnicera.

En la calle de S. Pablo posada de la Campana se venden jamones dulces á 7 rs. vn. la carnicera.

**Arriendos.** Se arrienda un campo en el Rabal y partida de la Ortilla, de 4 cahices de tierra poco mas ó menos, que confronta con el brazal alto y con campos del Pilar y de D. Francisco de Gracia: hablarán en la calle de la Cedaceria núm. 6.

En la plaza de la Verónica núm. 98, darán razon de una posada con toda asistencia.

En la calle de S. Cristobal núm. 60, se arrienda una pieza.

**Sirviente.** El cirujano de la Misericordia dará razon de un estudiante que desea acomodarse en una casa para todo lo que se ofrezca: tiene quien le abone.

En la barberia de Francisco Lloret, frente á San Francisco, darán razon donde se vende un catre de tigera, nuevo, de haya, pintado y dorado, con su colchoneta y lo correspondiente para poner su mosquitera; se puede armar y desarmar para trasportarlo.